



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0121-2020-UNAP

Iquitos, 17 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0057-2020-UNAP, del 13 de enero de 2020, se resuelve autorizar y financiar con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 12 al 14 de enero de 2020, de doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y de don Edgar Guzmán Cornejo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la facultad antes mencionada, para que asistan al IX Encuentro Internacional de la Red Kipus “Política docente en la formación inicial y continua para la educación básica y superior frente a los actuales desafíos”;

Que, en la referida resolución rectoral, no se ha consignado que además la decana mencionada líneas precedente también estará participando en el IV Encuentro de Decanos de Facultades de Educación de la Red Peruana de Universidades (RPU), que se realizará el 11 de marzo de 2020 en la ciudad de Lima, en compañía del docente antes mencionado;

Que, asimismo en el artículo primero de la precitada resolución rectoral, se consigna autorizar y financiar con eficacia anticipada el viaje, en el mes enero, debiendo ser lo correcto mes de marzo;

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0057-2020-UNAP, del 13 de enero de 2020, precisando que doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) y don Edgar Guzmán Cornejo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la FCEH, también participarán en el IV Encuentro de Decanos de Facultades de Educación de la RPU, que se realizará el 11 de marzo de 2020 en la ciudad de Lima; además, rectificar el error material consignado en la misma resolución rectoral, respecto a la fecha de viaje;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO..- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0057-2020-UNAP, del 13 de enero de 2020, precisando que doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) y don Edgar Guzmán Cornejo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la FCEH, también participarán en el IV Encuentro de Decanos de Facultades de Educación de la RPU, que se realizará el 11 de marzo de 2020, en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral;

ARTÍCULO SEGUNDO..- Rectificar en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0057-2020-UNAP, del 13 de enero de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“**Autorizar y financiar** con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del **12 al 14 de enero de 2020**, de doña **Julia Victoria Vásquez Villalobos**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y de don **Edgar Guzmán Cornejo**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la facultad antes mencionada, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.”

Debe decir:

“**Autorizar y financiar**, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del **10 al 15 de marzo** de 2020, de doña **Julia Victoria Vásquez Villalobos**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y de don **Edgar Guzmán Cornejo**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la facultad antes mencionada, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0121-2020-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0057-2020-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FCEH, DGA, OGPP, OCARH, Abst., Cont.Tes., Upp, Int.(2), SG, Archivo(2)
jevd.

